



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4484/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N<sup>o</sup>4484 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], en calidad apoderada legal de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y habiendo presentado poder especial que la acredita; ha solicitado lo siguiente: **“Que nos explique el por qué nos ha sancionado dos veces, violentando nuestros derechos de libre competencia y violando la Constitución Política Juzgándonos y castigándonos dos veces por el mismo hecho (Adjunto carta enviada al ISSS).”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

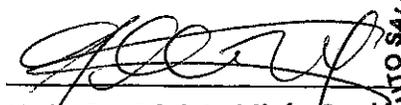
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones del ISSS remitió en copia simple los reportes de incumplimiento contractual por parte de [REDACTED], así como sus respectivas notificaciones y nota aclaratoria en la cual se incluye respuesta a consulta realizada sobre cómo superar dichos incumplimientos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.08), lo que corresponde a 27 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS

